

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

**SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL OBISPADO DE SALAMANCA.**

Para que los aspirantes á órdenes sin necesidad de consultar á la Secretaria sepan los documentos que deben presentar en ella con oportuna anticipacion se hacen las prevenciones siguientes.

1.º Todo aspirante á órdenes deberá presentar en la Secretaria de Cámara su solicitud estendida en papel del sello 4.º en la que espresará su nombre, apellidos, los de sus padres, edad, naturaleza, residencia, orden que pretende recibir y título á que ha de ser ordenado.

2.º El que pertenezca á otra diócesis *ratione originis*, *beneficii* vel *domicilii* acompañará á su solicitud la licencia y consentimiento, ó sea las *dimisorias* de su Ordinario respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.

3.º Los que deseen recibir la prima clerical *Tonsura*, juntamente con la solicitud presentarán la fé de bautismo y confirmacion, las cuales deberán legalizarse cuando procedan de otra diócesis.